

## RESOLUCIÓN No. XXXX DE AGOSTO XX DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL INTERNO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN-AMCO.”

---

### EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

**EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE AMCO**, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 15 de la Constitución Política, los artículos de la Ley 489 de 1998, Ley 1625 de 2013, Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012...

### CONSIDERANDO

Que la protección de los datos personales está consagrada en el artículo 15 de la Constitución Política, como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que mediante la Ley 1273 de 2009 se creó un bien jurídico tutelado denominado de la protección de la información y de los datos, tipificando penalmente las conductas contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos de los sistemas informativos.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales y el Decreto 1377 de 2013, obliga a garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data y establece como deberes de los responsables del tratamiento de datos personales, adoptar las políticas para garantizar el adecuado cumplimiento de la normatividad que rige la materia y en especial para la atención de consultas y reclamos.

Que mediante la Ley 1581 de 2012 se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, tiene por objeto "*(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma*".

## RESOLUCIÓN No. XXXX DE AGOSTO XX DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL INTERNO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN-AMCO.”

---

Que el literal K del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 expresa lo siguiente: “Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;” a lo cual, esta entidad en lo cumplimiento de lo expuesto expide el “MANUAL INTERNO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN-AMCO”.

Que dada la función del artículo 2.2.9.1.2.3 del Decreto 1078 de 2015 para que el representante legal de los sujetos obligados respecto de la coordinación de la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, se hizo necesario estructurar la Política de Seguridad de la Información, de tal forma que se ajustara a las disposiciones de protección de datos personales contenidas en la Ley 1581 del 2012 así como las normas de transparencia y acceso a la información establecidas en la Ley 1712 de 2014.

Que mediante la Resolución Metropolitana No. 224 de 09 de mayo de 2022, se adoptó “LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN-AMCO”, y tiene por objeto general: “el Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO en desarrollo de sus funciones y su objeto, es responsable de establecer e implementar la Política de Protección de Datos Personales, Privacidad y Confidencialidad de la Información para garantizar la protección de los datos personales y el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos o revocar la autorización otorgada y almacenada en las bases de datos digitales o físicas, así como los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política”.

Que el Área Metropolitana Centro Occidente-AMCO mediante la implementación de “la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN-AMCO”, busca proteger los activos de la información, como uno de los insumos fundamentales para el cumplimiento de la misión y asegurar la sostenibilidad de la entidad, administrándola y protegiéndola a través de la aplicación efectiva de las mejores prácticas y controles. Así como dar tratamiento a la información allegada por otras entidades que están relacionadas con este tipo de información.

## RESOLUCIÓN No. XXXX DE AGOSTO XX DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL INTERNO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN-AMCO.”

---

Que en atención a los preceptos normativos anteriormente relacionados, se hace necesario adoptar el “MANUAL INTERNO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN-AMCO”, con el fin de contar con un directriz de seguridad de la información, que permita la consulta de los deberes de la entidad, para alcanzar los estándares de calidad, seguridad y ciclo de vida de la información.

Que fueron publicados en la página web de la entidad los días **11 al 16 de agosto de dos mil veintidós (2022)**, el “MANUAL INTERNO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN AMCO” y el proyecto de resolución que la adopta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la ley 1437 de 2011. Las observaciones pueden ser presentadas al correo electrónico [pqr@amco.gov.co](mailto:pqr@amco.gov.co)

**Que cumplido el termino de publicación en la página web, se recibieron las siguientes observaciones.....**

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Área Metropolitana Centro Occidente,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el “MANUAL INTERNO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN-AMCO”, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento para todas las personas vinculadas a la entidad, quienes deberán actuar de conformidad con sus lineamientos con compromiso de conducta y comportamiento responsable en el momento de su vinculación laboral y contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los funcionarios responsables de Planeación y de Comunicaciones e Informática y Sistemas de esta entidad, serán las encargadas de promover y liderar los mecanismos de seguimiento y control para verificar la implementación del “MANUAL INTERNO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN-AMCO”; en concordancia de lo establecido en la Resolución Metropolitana No. 224 de 09 de mayo de 2022.

**RESOLUCIÓN No. XXXX DE AGOSTO XX DE 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL INTERNO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN-AMCO.”

---

**ARTÍCULO TERCERO:** El “MANUAL INTERNO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN-AMCO”, debe ser incluido dentro de los procesos de inducción y reinducción a los funcionarios y contratistas, como mecanismo de profundización del conocimiento sobre la seguridad de la información y el manejo de los datos personales.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

**NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA**  
Director AMCO

Revisó: EDGAR MANUEL MANCILLA TRIANA  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: SINDY ALEXANDRA RIVERA ROJAS  
Abogada Contratista apoyo OJ